
RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2011

Por la que se adjudica el contrato de prestación de labores auxiliares de servicios para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Expte.: C2/2012

En relación al expediente anticipado de gasto que se tramita, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del servicio de prestación de labores auxiliares de servicios para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, resultan los siguientes antecedentes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Secretaría General del Consejo Consultivo se formula propuesta para la contratación de servicio de prestación de labores auxiliares de servicio y complementarias de seguridad para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo. El concreto contenido del servicio a prestar se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas, constituyendo dos lotes diferenciados:

- Lote 1: Prestación de labores auxiliares de servicio, y
- Lote 2: Labores complementarias de seguridad.

La duración del contrato de dos años a contar desde la formalización del mismo, a 1 de enero de 2012, y ascendiendo su presupuesto máximo de licitación en lo correspondiente al Lote 1, prestación de labores auxiliares de servicios, a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01-112B-227.001, *Seguridad*, de los Presupuestos Generales del Consejo Consultivo para 2012 y 2013.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, de 25 de octubre de 2011, se inició la tramitación de expediente anticipado para las citadas contrataciones.

TERCERO.- Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, de 30 de octubre de 2011, se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, que habrían de regir esta contratación.

CUARTO.- Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, de 3 de noviembre de 2011, se autoriza el gasto consignado en el antecedente de hecho primero, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación de servicio de prestación de labores auxiliares de servicio y complementarias de seguridad para la Casa de Nava.

QUINTO.- Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, de 3 de noviembre de 2011, se anuncia la licitación por procedimiento abierto, y trámite ordinario, de servicio de prestación de labores auxiliares de servicio y complementarias de seguridad para la Casa de Nava, publicada en el BOPA núm. 267, de 18 de noviembre de 2011.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, reunida en fecha 15 de diciembre de 2011, procedió al estudio y calificación de la documentación administrativa relativa al Lote 1: Prestación de labores auxiliares de servicio, apreciándose correcta en todos sus términos la presentada por BILUR 2000 S.L., V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES S.A., SERVICIOS SECURITAS S.A., EULEN S.A., SABICO SERVICIOS AUXILIARES S.L., PELÁEZ Y BERNARDO S.L. y ASOAMCA S.L.. Existiendo, por el contrario, en la presentada por HISCONSA S.A. y LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A. defectos subsanables, concediéndose plazo de tres días para su subsanación. En la siguiente reunión de la Mesa de Contratación, en día 20 de diciembre de 2011, y subsanados los defectos apreciados, se acuerda aceptar la documentación administrativa de todas las empresas licitantes y en acto público se da apertura al sobre B, *Proposición económica*.

SÉPTIMO.- Siendo las ofertas de las empresas licitantes las que a continuación se detallan:

Empresa	Oferta
SERVICIOS SECURITAS S.A.	50.274,00
EULEN S.A.	54.265,34
SABICO SERVICIOS AUXILIARES S.L.	54.893,28
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A	47.060,67
HISCONSA S.A.	59.639,04
PELÁEZ Y BERNARDO S.L.	52.330,24
ASOAMCA S.L.	69.600,00
BILUR 2000 S.L.	55.575,00
V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES S.A.	66.082,54

se aprecia que la oferta de LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A presenta valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 136.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se le da audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta.

OCTAVO.- Reunida en fecha 23 de diciembre de 2011 la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por la LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A al efecto de justificar su oferta, y conforme a los informes elaborados al efecto, se propone la contratación de la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A, cuya oferta económica se eleva a 47.060,67 € (CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS), por ser su proposición la más económica y cumplir las condiciones establecidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas. Lo que se eleva al

Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, órgano de contratación de este órgano.

NOVENO.- La empresa propuesta como adjudicataria ha acreditado encontrarse el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 5.4.f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación por concurso recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, siendo ésta la que oferte el precio más bajo cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de prestación de servicios auxiliares para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, a la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A., con CIF A-33123498, por el precio de 47.060,67 € (CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS), excluido IVA, según las condiciones establecidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, y disponer a su favor el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01-112B-227.001, *Seguridad*, de los Presupuestos Generales del Consejo Consultivo para 2012 y 2013.

SEGUNDO.- Comunicar a todos los licitadores lo resuelto en la presente, y a la empresa adjudicataria que, en el plazo de quince días computados a partir del siguiente al de recepción de esta Resolución, deberá acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva por importe de 2.353,03 € (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y TRES CÉNTIMOS), en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, debiendo entregarse, dentro del referido plazo, los oportunos justificantes en la Secretaría General de este Consejo Consultivo, calle de Salamanca, nº 1, en Gijón, de modo que pueda procederse a la formalización del preceptivo contrato administrativo, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Gijón, a 28 de diciembre de 2011
EL PRESIDENTE

Fdo.: Bernardo Fernández Pérez.